AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 005 DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de La Tebaida Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN LA TEBAIDA QUINDÍO".**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando el valor estimado por ésta Entidad Territorial para el Contrato de: compraventa, resultado del presente proceso de selección contractual, y atendiendo el monto total del presupuesto del municipio de La Tebaida Quindío para la presente anualidad (2.026), mismo que determina las cuantías (Minina, Menor y Mayor) para llevar a cabo determinada modalidad de selección contractual en razón a su cuantía; se seleccionará al contratista a través de la Modalidad de Selección Contractual denominada: Selección Abreviada, regulada en la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2, invocando como causal para su celebración la consagrada en el Literal A)

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (…)

Finalmente, se utilizará el procedimiento de: Subasta Inversa, reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, para seleccionar el proponente que presente la oferta más favorable a esta Entidad Territorial**.**

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones normativas y procedimentales de las normas que conforman el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia (Ley 80 del año 1.993 y demás normas que modifican y adicionan):

Que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Literal B, señala o indica la manera de determinar la Menor Cuantía para los procesos de selección contractual que adelante cada Entidad, ello, conforme al valor del presupuesto de cada Entidad para la respectiva anualidad, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, consagrando en su inciso 6: (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el presupuesto del municipio de La Tebaida, Quindío, para la vigencia fiscal o año: 2.026, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la MENOR Cuantía de esta Entidad Territorial es: Hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, su MINIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior, y su MAYOR cuantía será el valor que supere los 280 salarios mínimos legales mensuales.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del municipio de La Tebaida Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.026, se realiza conforme a lo establecido en el mencionado Decreto así:

AVISO DE CONVOCATORIA

CUANTÍAS	S.M.L.M.V / 2.026 $ 1,750,905,00	Valores estimados para los respectivos procesos contractuales	Tipo de modalidad de selección contractual a adelantarse como causal o en razón al valor o cuantía
Mínima cuantía (10% de la menos cuantía)	Hasta 28 S.M.L.M.V	**$49.025.340**	**MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 Le 1474 del año 2.011)**
MENOR CUANTÍA	Mas (+) de 28, hasta 280 S.M.L.M.V	**$ 49.025.341 Hasta $ 490.253.400**	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)**
MÍNIMA CUANTÍA	Mas (+) de 280 S.M.L.M.V	**$ 490.253.401 En adelante**	**LICITACIÓ PUBLICA (Artículo 2 numeral 1 Ley 1150 del año 2.007)**

La modalidad de selección contractual para la adquisición de productos de características técnicas uniformes, como es el caso: **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN LA TEBAIDA QUINDÍO**"., es la: Selección Abreviada, en la cual se debe utilizar el procedimiento de: Subasta Inversa; ello, invocando la causal dispuesta en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2°, Numeral 2°, Literal A, que dispone: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Y frente a la utilización del procedimiento de: Subasta Inversa, para desarrollar dicha modalidad de selección para escoger al contratista, se realiza con apego a lo ordenado en el inciso segundo del Literal antes referido, el cual dispone: Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, como también dando aplicación a lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

Finalmente, considerando que el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO de que trata el presente proceso de selección contractual, el cual se ha fijado o estimado celebrar por la suma de: **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($79.880.000),** incluido IVA y descuentos de Ley, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato, dicho valor se encuentra dentro del rango de la: MENOR CUANTIA de esta Entidad Territorial, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección Abreviada, invocando como causal para su celebración la consagrada en la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2, Literal A

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

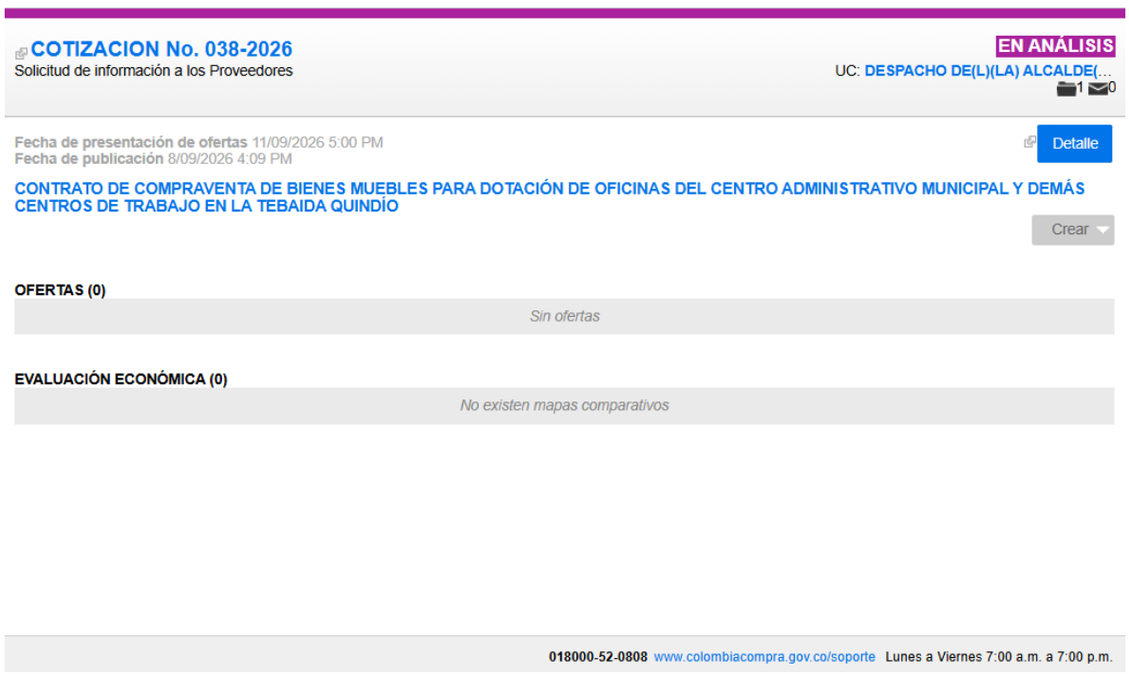
4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de: TRES (3) DIAS HABILES, Y NO SE OBTUVO NINGUNA COTIZACIÓN, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

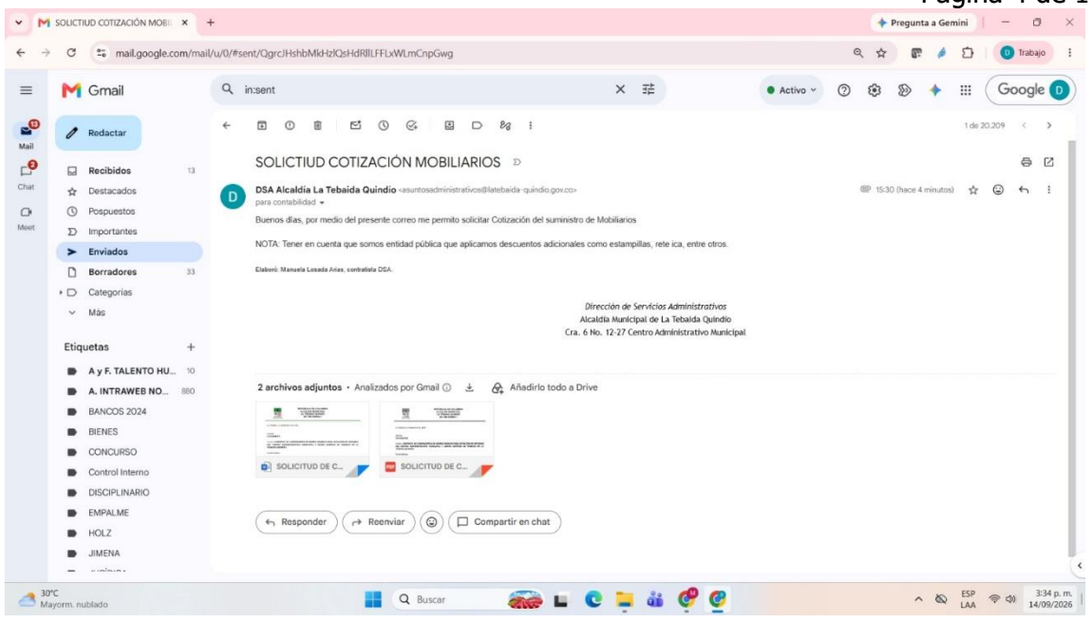
CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA BIENES MUEBLES PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTTRATIVO MUNICIPAL - COTIZACIÓN Nro. 038 de 2026(id.CO1.BDOS.10820917).

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10820917



Y una empresa **(SKRYBE S.A.S),** que muy amablemente brindaron la información necesaria para el estudio de mercado, como se evidencia a continuación:

AVISO DE CONVOCATORIA



Cotización 1: SKRYBE S.A.S.

Ítem	Artículo	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad	Valor Unit. (IVA Inc.)	Valor Total (IVA Inc.)
1	SILLA GERENCIAL	SOPORTE LUMBAR: Espaldar con soporte lumbar anatómico y, preferiblemente, regulable en altura y/o profundidad. ALTURA DEL ASIENTO: Regulable. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: Regulable o seleccionada de acuerdo con la antropometría del trabajador. INCLINACIÓN DEL ESPALDAR: Regulable y con posibilidad de bloqueo. MECANISMO DE RECLINACIÓN: Ajustable según peso/usuario. APOYABRAZOS: Regulables, idealmente en altura y profundidad/ancho. ASIENTO: Firme, confortable, sin generar presión excesiva en la parte posterior de las piernas. BASE: Estable, normalmente de cinco apoyos. RODACHINES: Adecuadas al tipo de piso. ESTRUCTURA: Resistente y estable. AJUSTES: Los mecanismos deben operar correctamente y resistir el uso normal. DIMENSIONES: Deben corresponder a las medidas antropométricas del trabajador. NORMAS: Solicitar cumplimiento de NTC 1440 y NTC 5345; para puesto con computador, considerar NTC 5831.	UNIDAD	1	$535.000	$535.000

AVISO DE CONVOCATORIA

2	SILLA PRESIDENCIAL	SOPORTE LUMBAR: Espaldar con soporte lumbar anatómico y, preferiblemente, regulable en altura y/o profundidad, con soporte lumbar regulable. ALTURA DEL ASIENTO: Regulable. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: Regulable o seleccionada de acuerdo con la antropometría del trabajador. INCLINACIÓN DEL ESPALDAR: Regulable y con posibilidad de bloqueo. MECANISMO DE RECLINACIÓN: Ajustable según peso/usuario. APOYABRAZOS: Regulables, idealmente en altura y profundidad/ancho. ASIENTO: Firme, confortable, sin generar presión excesiva en la parte posterior de las piernas. BASE: Estable, normalmente de cinco apoyos. RODACHINES: Adecuadas al tipo de piso. ESTRUCTURA: Resistente y estable. AJUSTES: Los mecanismos deben operar correctamente y resistir el uso normal. DIMENSIONES: Deben corresponder a las medidas antropométricas del trabajador. NORMAS: Solicitar cumplimiento de NTC 1440 y NTC 5345; para puesto con computador, considerar NTC 5831.	UNIDAD	1	$780.000	$780.000
3	ESCRITORIO	Superficie de 25 mm, fabricado en Madecor resistente a la humedad, estructura de 15 mm, riel gaveta full extensión, base metálica de 2*2, chapa de seguridad. Medidas: 75cm*150cm*60cm. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento.	UNIDAD	1	$1.987.000	$1.987.000
4	MÓDULOS	Escritorio tipo C 4 puestos cuenta con cajonera y pantallas para separar los puestos de trabajo. Superficie: aglomerado de madera de 19 mm para cuatro puestos de trabajo. Estructura: tubo metálico rectangular de 2" * 1", pintura electrostática termofijada. Acabados: 4 cajoneras en lámina Cold Rolled de calibre 22, pintura electrostática termofijada, correderas full extensión, tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para carpeta colgante tamaño oficio y chapa de seguridad. Pantalla divisora en acrílico de 4 mm (alto: 30cm). Color: Blanco Duna.	UNIDAD	1	$7.205.000	$7.205.000

AVISO DE CONVOCATORIA

5	SALA DE ESPERA	Tipo: Sala de estar, estilo contemporáneo / moderno. Composición: Sofá de tres puestos + silla individual. Tapicería: Cuerina lisa, se definirá con el proveedor después de adjudicado el suministro. Estructura: Carcasa tapizada de líneas rectas y limpias, con respaldo y asiento acolchados. Base: Patas independientes de madera, de sección cónica o ligeramente ahusada, en acabado de madera natural oscura. Asientos y Respaldo: Cojines independientes, acolchados y removibles. Brazos: Apoyabrazos laterales integrados a la estructura.	UNIDAD	1	$3.888.000	$3.888.000
6	SILLA RECIBIDOR	Tipo: Silla lounge / butaca de descanso. Diseño contemporáneo, de líneas orgánicas y envolventes. Configuración: Asiento y respaldo integrados en una sola carcasa tapizada en textil tipo tejido. Estructura/Base: 4 patas de madera maciza inclinadas y cruzadas, apariencia madera natural clara. Asiento amplio y acolchado, borde frontal redondeado. Respaldo alto e inclinado. Sin apoyabrazos independientes. Color a definir post-adjudicación.	UNIDAD	1	$530.000	$530.000
7	TÁNDEM	Asiento y espalda inyectada en polipropileno de alto impacto, color negro, 4 puestos. Estructura metálica en tubo cuadrado de 1 1/2" con amarres en el asiento de tubo rectangular 30*15mm calibre 15, patas en tubo ovalado cal 14.	UNIDAD	1	$867.000	$867.000
8	COJÍN ERGONÓMICO	Cojín especializado para silla de ruedas pediátrica de dimensiones reducidas (36 cm x 31 cm), para sedestación prolongada, posicionamiento postural y distribución de presiones, compatible con usuario de 24 kg. Base antideslizante, sistema seguro de fijación. Espesor determinado mediante valoración individual. Material: espuma especializada, gel, aire, híbrido u otra tecnología apropiada. Funda removible, lavable y resistente. Referencia técnica: ISO 16840-2:2018.	UNIDAD	1	$498.000	$498.000
				TOTAL COTIZACIÓN:		**$16.290.000**

Justificación del valor del contrato

Con base en el análisis de las cotizaciones y el promedio de los precios obtenidos, se determinó el valor estimado del contrato, garantizando que este se encuentra dentro de condiciones de mercado y cumple con el principio de economía.

AVISO DE CONVOCATORIA

Ítem	Artículo	Descripción Técnica	Cantidad	Valor Unit. (IVA Inc.)	Valor Total (IVA Inc.)
1	SILLA GERENCIAL	SOPORTE LUMBAR: Espaldar con soporte lumbar anatómico y, preferiblemente, regulable en altura y/o profundidad. ALTURA DEL ASIENTO: Regulable. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: Regulable o seleccionada de acuerdo con la antropometría del trabajador. INCLINACIÓN DEL ESPALDAR: Regulable y con posibilidad de bloqueo. MECANISMO DE RECLINACIÓN: Ajustable según peso/usuario. APOYABRAZOS: Regulables, idealmente en altura y profundidad/ancho. ASIENTO: Firme, confortable, sin generar presión excesiva en la parte posterior de las piernas. BASE: Estable, normalmente de cinco apoyos. RODACHINES: Adecuadas al tipo de piso. ESTRUCTURA: Resistente y estable. AJUSTES: Los mecanismos deben operar correctamente y resistir el uso normal. DIMENSIONES: Deben corresponder a las medidas antropométricas del trabajador. NORMAS: Solicitar cumplimiento de NTC 1440 y NTC 5345; para puesto con computador, considerar NTC 5831.	36	$535.000	$19.260.000
2	SILLA PRESIDENCIAL	SOPORTE LUMBAR: Espaldar con soporte lumbar anatómico y, preferiblemente, regulable en altura y/o profundidad, con soporte lumbar regulable. ALTURA DEL ASIENTO: Regulable. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: Regulable o seleccionada de acuerdo con la antropometría del trabajador. INCLINACIÓN DEL ESPALDAR: Regulable y con posibilidad de bloqueo. MECANISMO DE RECLINACIÓN: Ajustable según peso/usuario. APOYABRAZOS: Regulables, idealmente en altura y profundidad/ancho. ASIENTO: Firme, confortable, sin generar presión excesiva en la parte posterior de las piernas. BASE: Estable, normalmente de cinco apoyos. RODACHINES: Adecuadas al tipo de piso. ESTRUCTURA: Resistente y estable. AJUSTES: Los mecanismos deben operar correctamente y resistir el uso normal. DIMENSIONES: Deben corresponder a las medidas antropométricas del trabajador. NORMAS: Solicitar cumplimiento de NTC 1440 y NTC 5345; para puesto con computador, considerar NTC 5831.	5	$780.000	$3.900.000
3	ESCRITORIO	Superficie de 25 mm, fabricado en Madecor resistente a la humedad, estructura de 15 mm, riel gaveta full extensión, base metálica de 2*2, chapa de seguridad. Medidas: 75cm*150cm*60cm. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento.	12	$1.987.000	$23.844.000

AVISO DE CONVOCATORIA

4	MÓDULOS	Escritorio tipo C 4 puestos cuenta con cajonera y pantallas para separar los puestos de trabajo. Superficie: aglomerado de madera de 19 mm para cuatro puestos de trabajo. Estructura: tubo metálico rectangular de 2" * 1", pintura electrostática termofijada. Acabados: 4 cajoneras en lámina Cold Rolled de calibre 22, pintura electrostática termofijada, correderas full extensión, tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para carpeta colgante tamaño oficio y chapa de seguridad. Pantalla divisora en acrílico de 4 mm (alto: 30cm). Color: Blanco Duna.	3	$7.205.000	$21.615.000
5	SALA DE ESPERA	Tipo: Sala de estar, estilo contemporáneo / moderno. Composición: Sofá de tres puestos + silla individual. Tapicería: Cuerina lisa, se definirá con el proveedor después de adjudicado el suministro. Estructura: Carcasa tapizada de líneas rectas y limpias, con respaldo y asiento acolchados. Base: Patas independientes de madera, de sección cónica o ligeramente ahusada, en acabado de madera natural oscura. Asientos y Respaldo: Cojines independientes, acolchados y removibles. Brazos: Apoyabrazos laterales integrados a la estructura.	2	$3.888.000	$7.776.000
6	SILLA RECIBIDOR	Tipo: Silla lounge / butaca de descanso. Diseño contemporáneo, de líneas orgánicas y envolventes. Configuración: Asiento y respaldo integrados en una sola carcasa tapizada en textil tipo tejido. Estructura/Base: 4 patas de madera maciza inclinadas y cruzadas, apariencia madera natural clara. Asiento amplio y acolchado, borde frontal redondeado. Respaldo alto e inclinado. Sin apoyabrazos independientes. Color a definir post-adjudicación.	4	$530.000	$2.120.000
7	TÁNDEM	Asiento y espalda inyectada en polipropileno de alto impacto, color negro, 4 puestos. Estructura metálica en tubo cuadrado de 1 1/2" con amarres en el asiento de tubo rectangular 30*15mm calibre 15, patas en tubo ovalado cal 14.	1	$867.000	$867.000
8	COJÍN ERGONÓMICO	Cojín especializado para silla de ruedas pediátrica de dimensiones reducidas (36 cm x 31 cm), para sedestación prolongada, posicionamiento postural y distribución de presiones, compatible con usuario de 24 kg. Base antideslizante, sistema seguro de fijación. Espesor determinado mediante valoración individual. Material: espuma especializada, gel, aire, híbrido u otra tecnología apropiada. Funda removible, lavable y resistente. Referencia técnica: ISO 16840-2:2018.	1	$498.000	$498.000

	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**$79.880.000**

Los elementos que sean entregados deberán ser nuevos, para lo cual el contratista deberá presentar responder por la garantía de estos en caso de estar en mal estado o con deterioro.

NOTA 1: Cada oferente deberá preparar su propia propuesta teniendo en cuenta sus propios costos, gastos, impuestos y descuentos que efectúa el municipio, al momento de generar los pagos correspondientes, así como los gastos de pólizas y demás erogaciones en los que debe incurrir el futuro contratista.

NOTA 2: Los valores unitarios propuestos contemplaran todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. En todo caso, los valores unitarios ofertados, no podrán superar el valor promedio de mercado establecido para el presente proceso de selección.

NOTA 3: Los anteriores precios deben de incluir IVA.

NOTA 4: Para determinar el valor total de cada propuesta, el municipio de La Tebaida, Quindío tendrá en cuenta el valor contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las especificaciones técnicas requeridas en este proceso de selección.

NOTA 5: Cuando el precio unitario ofertado del ítem requerido supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 6: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor, (sumando todos los ítems), y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 7: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describieron anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

NOTA 8: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 9: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Lo anterior, hace parte integral como Anexos del Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos y cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de La Tebaida, Quindío, además se evidencia la

idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para este proceso es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($69.535.000),** incluido IVA y descuentos de Ley**.** Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20261621 del 22 de septiembre de 2026

GRAVÁMENES

Estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de La Tebaida, el pago por concepto de estampillas, así:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**10,5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 3,5% del valor antes del IVA Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	**3.5%** **o** **2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, previa presentación del informe respectivo de ejecución del contrato adjuntando además de las evidencias fotográficas por medio de las cuales se constate la instalación de los muebles en las diferentes oficinas y centros de trabajo, las facturas respectivas de los elementos entregados acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). Para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, La ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

AVISO DE CONVOCATORIA

Colombia Compra Eficiente ofrece el Manual para el *Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021,* desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de La Tebaida debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

AVISO DE CONVOCATORIA

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	14	Si
	Guatemala	Si	Si	14	Si

Unión Europea	Reino Unido	No	No	No	No
	Irlanda del Norte	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de LA TEBAIDA, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de LA TEBAIDA, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.pdf Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de Selección de abreviada – menor cuantía aplicando el procedimiento de subasta inversa, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes Departamentales colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($457.297.264).
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Departamentales colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Departamentales colombianas.
4. Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

   Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

   Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de menor cuantía aplicando el procedimiento de subasta inversa No. 005 de 2026.

9. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

10. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf